



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0005731-MB-2014//**4179-HCD-2015** – DESPACHO N° 32 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0005731-MB-2014//**4179-HCD-2015**; Ref. a: Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Berazategui y profesionales cuyos datos se describen en el Artículo 1°; y

CONSIDERANDO

Que los presentes Contratos tiene por objeto la realización de la tarea de diseñar los programas y acciones para la implementación y ejecución de políticas de seguridad alimentaria de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes, en especial, diagnostico social sanitario de la población del Distrito y reconocimiento de la organización territorial, que actúe como red de implementación de políticas, como así también construir de manera interdisciplinaria una materia para la identificación de grupos familiares en condición de vulnerabilidad social, por el periodo de 4 meses;

Que el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar Gastos Especiales, como el que se deriva del presente expediente;

Que conforme lo normado por el Artículo 41° de la ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los Convenios;

Que a fs. 18 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5298

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE los Contratos de Locación de Servicio celebrados entre Municipalidad de Berazategui y los profesionales que se detallan:

Cejas Vanesa Soledad D.N.I. N° 31.574.899 Calle 127 e/12 y 13 Berazategui.-
Benítez Valeria Elena D.N.I. N° 28.477.988 Calle 150 N° 2220 Berazategui.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados de los Contratos de Locación de Servicio objeto de la presente.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Abril de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.